



AMIBA DE LA VIDA LIBRE EN ALBERCAS DE SONORA.

Con fecha de hoy, 12 de Julio del 2016, en el suplemento digital del periódico El Imparcial, se publicó la siguiente noticia:

Hay 31 albercas públicas suspendidas por amiba de la vida libre: Salud.

Por: **Tania Yamileth Hernández** | 12/07/2016 7:08 HERMOSILLO, Sonora(GH)

En el Estado de Sonora son 31 albercas públicas las que han sido suspendidas por presencia de la amiba de la vida libre, informó Pascual Soto Espinoza.

El comisionado estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios en Sonora detalló que el municipio con más albercas cerradas es Hermosillo, ya que reportó nueve, seguido de Guaymas y Ciudad Obregón con cinco establecimientos cada uno.

"En total tenemos un padrón de 397 albercas, de las cuales 31 están suspendidas y 14 de ellas tienen sanción económica que van de uno a 10 mil salarios mínimos", señaló.

Dijo que se esperan que más albercas tengan la presencia de la amiba de la vida libre, pues

las altas temperaturas favorecen su presencia.

"La presencia de esta amiba, en esta temporada y por las altas temperaturas es cada vez más habitual, esto debido a la rapidez de la evaporación del cloro.

"Si no se da un correcto tratamiento y no son bien cuidadas las albercas en su proceso de limpieza y tratado de agua es probable que den positivo a la amiba de la vida libre", recalcó.

Para salvaguardar la vida e integridad de los sonorenses aseguró que las albercas suspendidas no se abrirán hasta que cumplan con las normas de sanidad, así como seguir revisando las albercas que faltan.



Recomendaciones para el control de amiba de la vida libre en albercas.

La Norma Oficial Mexicana **NOM-245-SSA1-2010**, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas; tiene la finalidad de prevenir y minimizar riesgos a la salud pública por enfermedades gastrointestinales, de la piel y otras, ocasionadas por ingestión, contacto e inhalación de microorganismos patógenos y sustancias químicas en el agua de albercas, señala que es necesario llevar a cabo el control y vigilancia de las condiciones sanitarias de operación y mantenimiento de

las instalaciones; así como el monitoreo sistematizado de parámetros fisicoquímicos y de microorganismos que determinan la calidad del agua.

La norma es aplicable a todas las albercas de centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos, parques acuáticos o cualquiera que preste un servicio público. (Continúa siguiente página).



prevenir y minimizar riesgos a la salud pública por enfermedades gastrointestinales, de la piel y otras, ocasionadas por ingestión, contacto e inhalación de microorganismos patógenos

Recomendaciones para el control de amiba de la vida libre en albercas.

1. Cepille diariamente los andadores, áreas de baños, vestidores, regaderas, pisos de cocinas o lugares donde se manejen alimentos, depósitos de basura. Cepille con detergente y luego desinfecte con cloro a 100 mg/L de concentración. Incluya pisos y paredes de ser posible. Si no se hace a detalle incluyendo los rincones y sitios de difícil acceso, no sirve. Mantener todas las áreas limpias, ordenadas.



2. Cepille diariamente las paredes de la alberca con solución de cloro a 100 mg/L. Cepille desde el borde superior de la alberca (y si tiene cornisa también), hasta unos 30 cm debajo del nivel del agua.

3. Es muy recomendable que su área de caminado o andador tenga un declive de 1% hacia el exterior de la alberca, para evitar encharcamientos que escurran hacia el interior de la alberca, eso permite que en las actividades de limpieza, el agua sucia, basura o químicos no caiga al interior de la alberca.

4. Las áreas verdes, jardines, o sitios con tierra se recomienda que queden aislados con cerco para evitar el trasla-

do de amibas hacia el agua de alberca. O bien si las áreas de descanso son en área verde, las personas antes de entrar a la alberca deben de enjuagarse los pies en solución de cloro (aduanas).

5. La alberca debe tener circulación de agua durante su operación y en caso de recirculación deberá contar con equipo de filtración.

6. El mantenimiento de filtros, equipos y accesorios deberá realizarse en forma periódica según recomendaciones del fabricante y contar con el registro de esta actividad.

7. Asegurarse de contar con un buen

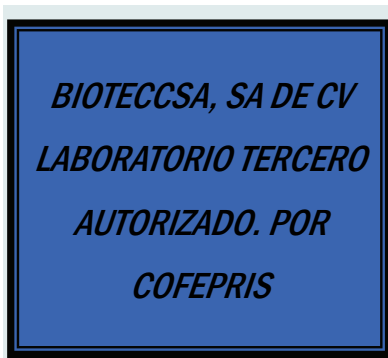
retrolavado de filtros con agua clorada, ya que el filtro de arena es un alojamiento frecuente de amibas o sus quistes.

8. La concentración de cloro en el agua y su pH mantenerlo continuamente en las siguientes cifras:

9. Cloro: 1.0 a 5.0 mg/L (nota: si la alberca esta teniendo problemas frecuentes de AVL, manténgala con concentraciones de cloro cercanas al limite máximo.

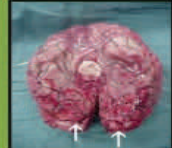

10. Aplicar un tratamiento de choque (adición de cloro) para mantener el nivel de cloro adecuado cuando se presente lo siguiente:

- Lluvias muy intensas
- Más bañistas de lo habitual
- Mal olor procedente de la alberca.
- Temperaturas extremas
- Enrojecimiento e irritación de los ojos de los bañistas
- Desarrollo de algas
- Agua opaca y viscosa)



Patogenia

- La mucosa nasal es el sitio de penetración, donde se reproduce abundantemente en forma de trofozoítos.
- Origina congestión, focos hemorrágicos y necrosis.
- Invade la mucosa olfatoria, el plexo y nervio olfatorio, atraviesa la lamina cribosa del etmoides y llega al espacio subaracnoideo.



- Colonizan médula espinal y por lo tanto LCR, la presencia de proteínas y glucosa es un medio adecuado para su reproducción.
- Las formas flageladas y los quistes no se encuentran en los tejidos del huésped humano.

En BIOTECCSA LABORATORIOS, contamos con metodología analítica aprobada por COFEPRIS, para la detección de Amiba de la Vida Libre. Comuníquese con nosotros para proporcionarle el servicio y apoyo necesario para analizar su alberca o balneario. Nuestro email es:

laboratorios@bioteccsa.com.mx

y teléfonos (644) 4130506, (644)4143654

Con gusto le atenderemos para proporcionarle mas información.

Visite nuestra pagina WEB:

www.bioteccsa.com.mx

